

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.090/17

### AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

#### **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 14 de noviembre de 2.017, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio número 3114 de fecha 5 de noviembre de 2.014 el mismo se eleva a definitivo en cumplimiento de cuanto establece el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones referidas, sin necesidad de nuevo acuerdo.

#### **Modificación.**

- Art. 2. 1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,50%.
- Disposición final.

La presente modificación entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de Enero del 2.018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Contra el Acuerdo, definitivo, y su respectiva Ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio y de los textos de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nava de Arévalo, a 28 de diciembre de 2.017

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.